

ACTA DE PLENO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE MAYO DE 2011

En Villaquilambre, y siendo las 9:07 h. del día 13 de mayo de 2011, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa de Cultura de Villaquilambre los siguientes Sres./Sras., todos ellos concejales del Ayuntamiento de Villaquilambre:

Del Grupo UPL:

- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN - Alcalde-Presidente.
- D. ELEUTERIO GONZÁLEZ TORIBIO – Concej. al.
- D^a M^a DEL PILAR REGUERO SAA – Concejala.
- D. VICENTE ÁLVAREZ FLÓREZ – Concej. al.

Del Grupo Socialista:

- D. FERNANDO VIÑUELA DE CELIS – Concej. al.
- D^a MANUELA NATIVIDAD ORDÁS DÍAZ – Concej. al.
- D. JULIÁN VIÑUELA SUÁREZ – Concej. al.

Del Grupo Popular:

- D. JESÚS GARCÍA FLÓREZ – Concej. al.
- D. MARCOS MARTÍNEZ FLÓREZ – Concej. al.
- D^a M^a MILAGROS GORDALIZA VALBUENA – Concejala.

Del Grupo Civiqus:

- D. LORENZO CARRO MORROS – Concej. al.
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – Concej. al.
- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ – Concej. al.
- D. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ SUÁREZ.- Concej. al.
- D^a ANA BELÉN VICENTE PÉREZ

Del Grupo Inpovi:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ – Concej. al.

No asiste, sin excusar su asistencia el concejal del Grupo CIVIQUIS, D. JOSÉ ADOLFO PANTOJA SILOS- .

Asiste asimismo, el Interventor municipal D. GABRIEL MENÉNDEZ RUBIERA.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria del Pleno Municipal, conforme al orden del día con que previamente había sido convocado.

Actúa como Alcalde el que lo es del Ayuntamiento, D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, y asiste como Secretario el Vicesecretario de la Corporación D. JORGE LOZANO ALLER.

Abierto el acto por el Presidente, se inicia guardando un minuto de silencio por las víctimas de violencia doméstica y por las del terremoto de Lorca.

Seguidamente se procede a tratar el Orden del Día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 28 DE ENERO DE 2011 Y 25 DE MARZO DE 2011

Se someten a votación el acta borrador de las sesiones anteriores de fecha 28 de enero de 2011 y 25 de marzo de 2011.

No se producen intervenciones por lo que quedan aprobadas por unanimidad de los Concejales presentes sin observaciones ni reparo alguno

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO – EJERCICIO 2011

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 9 DE MAYO DE 2011 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO – EJERCICIO 2011.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejala de Hacienda:

<<PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE HACIENDA

ASUNTO: Resolución Reclamaciones y Alegaciones Contra Presupuesto 2011 y Aprobación Definitiva

En relación con el expediente tramitado por la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaquilambre correspondiente al ejercicio 2011, se emite la presente propuesta.

Con fecha 25 de marzo de 2011 fue aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Entidad Local el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2011, y dando cumplimiento a las normas reguladoras de los trámites de aprobación, el día 8 de abril fue publicado en el BOP edicto relativo a la mencionada aprobación provisional, abriéndose un plazo de 15 días hábiles para la presentación de reclamaciones o alegaciones por los interesados.

Finalizado el plazo de reclamaciones, han sido presentadas las siguientes:

- Escrito registro entrada nº 5543 de 19 de Abril de 2011, Eleuterio González Toribio, concejal de fiestas y coordinación general, solicitando la transferencia de consignación entre las dos aplicaciones que son de su responsabilidad, sin afectar al importe global.
- Escrito registro entrada nº 5543 de 19 de Abril de 2011, de Manuel Mitadiel Martínez, en representación del Grupo Político CIVIQUUS de Villaquilambre, que reclama contra varios aspectos del presupuesto aprobado.

Considerando que las dos reclamaciones han sido presentadas en tiempo y forma, se debe entrar a valorar el fondo de aquéllas.

Considerando las normas que son de aplicación a la elaboración y aprobación del Presupuesto, contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo, en sus artículos 162 a 171, así como en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, en sus artículos 18 a 23.>>

Por todo ello, la Comisión Informativa, con los votos siguientes: Votos a favor: Grupos Políticos U.P.L., P.S.O.E., P.P.; Votos en contra Grupo Político CIVIQUUS, dictamina favorablemente la propuesta y propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la reclamación presentada por Eleuterio González Toribio, motivada la estimación en que afecta únicamente a aplicaciones presupuestarias que son de su competencia, sin repercutir en el importe global del presupuesto ni tampoco en la estabilidad presupuestaria.

Segundo.- Desestimar la reclamación presentada por el grupo municipal CIVIQUUS de Villaquilambre contra el Presupuesto General para el ejercicio 2011, motivada la desestimación en:

- Las previsiones de subvención al servicio de transporte metropolitano de viajeros se han efectuado en base al convenio firmado con CALECAR y al convenio que se ha propuesto a REYERO y contra el que ha presentado recurso que está pendiente de resolución. Se han previsto en el presupuesto los créditos para el convenio de pagos aplazados firmado con CALECAR. Respecto a REYERO el convenio de pagos aplazados propuesto y pendiente de aceptar, contempla aportaciones del Ayuntamiento a para los años 2012, 2013 y 2014, no para 2011.

- Las actividades culturales y deportivas en el segundo semestre de 2011 no deben aportar gasto, ya que la previsión es que los precios públicos cubran los costes, y estos sean ingresados directamente por los concesionarios de los servicios.
- Las aplicaciones de gasto se están demostrando insuficientes debido a la subida de un 30% del precio de los combustibles. Ya que la liquidación del presupuesto de 2010, ya aprobada, arroja un remanente de tesorería para gastos generales superior a 300.000 €, en el segundo semestre del año se deberán suplementar estas aplicaciones de gasto financiándolas con este remanente.
- Respecto a la sobreestimación de ingresos por 400.000€, si efectivamente esta llegara a producirse, la consecuencia es que consumiría parte del remanente de tesorería para gastos generales disponible, que asciende según la liquidación de 2010 a la cantidad de 1.323.481€.
- Respecto al precio público por el servicio de guarderías, hay que significar que se ha incrementado la tarifa que pagan los usuarios.

Tercero.- En consecuencia, aprobar definitivamente el Presupuesto 2011, con la modificación propuesta por Eleuterio González Toribio, manteniéndose el resto de sus previsiones y especificaciones en los propios términos en que fueron aprobadas provisionalmente.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra la Concejala del Grupo Popular, D^a. MILAGROS GORDALIZA VALBUENA para señalar que se han presentado alegaciones por el Concejal de Fiestas, Eleuterio Gonzalez Toribio, y el Grupo Cívico. La propuesta estima las presentadas por el primero, ya que simplemente pretende que dentro de las partidas que se le asigna a su concejalía, modificar el crédito que se consignaba en fiestas para aumentar el crédito en subvenciones.

En relación con las alegaciones del Grupo Cívico, solicitan que se declare nulo el presupuesto por omitir la consignación de crédito necesario para determinados gastos obligatorios como es el caso del transporte interurbano de viajeros. Este año en este ultimo concepto se consignan 330.000,00 €, cuando el año pasado se reconocieron obligaciones por 652.000,00 €. También se hace referencia a que el gasto para la realización de actividades deportivas y culturales solo alcanza hasta el mes de junio, pero sin embargo se prevén ingresos por todo el año. En lo que se refiere a ingresos, determinados partidas como las referentes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, o la participación en los ingresos del estado, contemplan unas previsiones muy por encima de los datos arrojados en la liquidación del 2010.

Desde la Concejalía de Hacienda proponemos desestimar estas alegaciones ya que consideramos que el presupuesto esta suficientemente bien calculado. Así por

ejemplo en cuanto al transporte se consigna el crédito necesario para hacer frente a las obligaciones derivadas del convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la empresa Calecar, en relación a la reducción del servicio. Respecto a las actividades culturales y deportivas, se prevé que este tipo de servicios se financie íntegramente con su precio público, con lo cual la prestación de estas actividades no desequilibrara el presupuesto.

Efectivamente hay un desfase entre lo presupuestado por la recaudación del IBI, y la participación en los tributos del estado, pero este se va a corregir con la incorporación de los remanentes de tesorería del presupuesto del ejercicio 2010. Esos remanentes no se utilizaran para otros fines sino que irán destinados a cubrir estos desfases.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Cívico, D. MANUEL MITADIEL MARTINEZ para señalar que sigue manteniendo lo expuesto en las alegaciones. Me planteo la oportunidad de aprobar el presupuesto apenas una semana antes de las elecciones, ya que el nuevo equipo de gobierno tendrá que replantearlo íntegramente.

Este presupuesto presenta muchas deficiencias, la mas grave es que conlleva un déficit encubierto de 500.000,00 €. La explicación que la Concejala nos ofrece es que él mismo se compensara con el remanente de tesorería. Esto esta seriamente comprometido ya que utilizar el remanente para este fin depende enteramente de la voluntad del Alcalde que puede utilizarlo para este fin o gastarlo en cohetes.

Me cuesta aceptar los milagros, y en el tema del transporte parece que estamos ante uno, así cuando el año pasado hemos gastado en transporte interurbano de viajeros unos 700.000,00 €, este año se prevén solamente 330.000,00 €, aunque se haya recortado el servicio, y ahora no paguemos el IVA.

En lo que se refiere a las actividades deportivas y culturales, la Concejala nos dice que se cubren íntegramente con la recaudación de los respectivos precios públicos. De esto deduzco que o se privatizan los servicios, o se cobra y se refleja vía presupuestos. En el presupuesto lo que aparece es que se consigna en la parte de ingresos por todo el ejercicio, mientras que en la parte de gasto solo se da cobertura económica a estas actividades hasta junio.

En las partidas de guarderías, teniendo en cuenta que este año desaparecerá una de ellas en septiembre, es decir con un trimestre menos, se presupuesta una recaudación mayor. Esto es debido a que los precios públicos se han subido, y ahora son más caros que incluso las guarderías privadas.

Toma la palabra la Concejala del Grupo Popular, D^a. MILAGROS GORDALIZA VALBUENA para señalar que el presupuesto ya debería de haberse aprobado al inicio del ejercicio. Además inversiones importantes como la del Centro de Día de Villarrodrigo no podrían acometerse sin el presupuesto en vigor, y que esta subvencionado, así como el arreglo del patio del Colegio de Villaobispo. Solamente se

cierran en el presupuesto esas dos inversiones por lo que no se condiciona al gobierno que entre.

Respecto al déficit encubierto de 400.000,00 €, debe de quedar muy claro que si que lo hay, a pesar de los esfuerzos realizados durante este año. Por ello habrá que seguir reduciendo gastos, circunstancia que deberá de tenerla muy en cuenta el próximo equipo de gobierno.

En lo que se refiere a las actividades culturales y deportivas, no creo que haya ningún problema en privatizarlas, simplemente se pasaría a una gestión indirecta, como ya se da en algunas de las actividades deportivas, y de momento ha resultado bien, ya que desde el punto de vista económico es rentable.

Los precios públicos de las guarderías no se suben desde el año 2009, y la subida de ese año se circunscribió a las familias con más recursos económicos, manteniendo las subvenciones a las familias con menos recursos económicos. Hay que tener en cuenta que este es de los servicios más deficitarios del ayuntamiento. No obstante, y dada la situación actual desde el punto de vista de la tesorería, y siempre que se adopten otras medidas presupuestarias, se podría mantener abierta la guardería. Esto que acabo de decir se lo comunicaremos a los padres. Para ello es necesario que se consiga llegar a un acuerdo con el propietario del inmueble, para reducir el contrato de alquiler de la guardería.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Cívico, D. MANUEL MITADIEL MARTINEZ para señalar que en cuanto a la sobrevaloración de los ingresos, estamos de acuerdo que en torno a 480.000,00 € son ingresos que no se van a realizar. También estamos de acuerdo en el tema del mantenimiento de la guardería, o de la aplicación de 300.000,00 € de insuficiencias en las partidas de combustible, etc. Para que no se haga otro uso que no sea este, podemos presentar una moción comprometiéndonos a determinar el uso de ese remanente, de tal manera que 480.000,00 € quedasen asignados a cubrir la insuficiencia de ingresos, otros 300.000,00 €, quedasen para suplir las deficiencias de determinadas partidas de gastos, otra cantidad para cubrir la parte que sea necesaria para sufragar el mantenimiento de la guardería el último trimestre del año y otra parte para gastos básicos del ayuntamiento. Con esto se garantizaría que no se gaste ese dinero en cohetes.

Toma la palabra la Concejal del Grupo Popular, D^a. MILAGROS GORDALIZA VALBUENA para señalar que estoy de acuerdo con su propuesta. Debemos de centrar la utilización del remanente para que no se les de un uso inadecuado. Creo que es bueno que se debata, por mi parte no hay inconveniente.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. LAZARO GARCIA BAYON, para señalar que no hay ninguna fiesta de aquí al 22, por lo que no hay riesgo de que ese dinero se gaste en cohetes.

Ya cuando se elabora el presupuesto se reconocía ese déficit, pero también se contaba con ese remanente que nos daba el avance de la liquidación. Vamos a buscar formulas para que el coste de la guardería no repercuta en el ayuntamiento, sin incrementar el precio a los padres, y por supuesto teniendo en cuenta que se trata de una competencia impropia. El presupuesto es una previsión, que puede sufrir modificaciones a lo largo del ejercicio.

En relación con el déficit que conlleva este presupuesto, nadie a tratado de ocultarlo, otros ayuntamientos contemplan partidas con 0 €, nosotros hemos sido muy claros respecto a ello, y como se iba a financiar. El consorcio del área metropolitana se ha puesto en marcha, y según me comunicaba el interventor, el propio representante de la empresa de transporte ya habla de los impresionantes datos que se están dando ahora, por eso tampoco descartamos que se revisen las facturas pasadas.

No se han subido las tarifas en las guarderías, si que se han establecido bonificaciones a las familias mas desfavorecidas. No son mas caras que las privadas, porque las nuestras tienen lista de espera y las privadas tienen problemas para cubrir sus plazas.

De aquí al 22 de mayo, no se va a utilizar el remanente, y el que venga después puede disponer de él mismo.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo los 4 Concejales del Grupo Político U.P.L., los 3 Concejales del Grupo P.S.O.E. y los 3 Concejales del Grupo P.P.; y en contra los 5 Concejales presentes del Grupo Político CÍVIQUS, absteniéndose el Concejale del Grupo INPOVI, por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la reclamación presentada por Eleuterio González Toribio, motivada la estimación en que afecta únicamente a aplicaciones presupuestarias que son de su competencia, sin repercutir en el importe global del presupuesto ni tampoco en la estabilidad presupuestaria.

Segundo.- Desestimar la reclamación presentada por el grupo municipal CIVIQUUS de Villaquilambre contra el Presupuesto General para el ejercicio 2011, motivada la desestimación en:

- Las previsiones de subvención al servicio de transporte metropolitano de viajeros se han efectuado en base al convenio firmado con CALECAR y al convenio que se ha propuesto a REYERO y contra el que ha presentado recurso que está pendiente de resolución. Se han previsto en el presupuesto los

créditos para el convenio de pagos aplazados firmado con CALECAR. Respecto a REYERO el convenio de pagos aplazados propuesto y pendiente de aceptar, contempla aportaciones del Ayuntamiento a para los años 2012, 2013 y 2014, no para 2011.

- Las actividades culturales y deportivas en el segundo semestre de 2011 no deben aportar gasto, ya que la previsión es que los precios públicos cubran los costes, y estos sean ingresados directamente por los concesionarios de los servicios.
- Las aplicaciones de gasto se están demostrando insuficientes debido a la subida de un 30% del precio de los combustibles. Ya que la liquidación del presupuesto de 2010, ya aprobada, arroja un remanente de tesorería para gastos generales superior a 300.000 €, en el segundo semestre del año se deberán suplementar estas aplicaciones de gasto financiándolas con este remante.
- Respecto a la sobreestimación de ingresos por 400.000€, si efectivamente esta llegara a producirse, la consecuencia es que consumiría parte del remante de tesorería para gastos generales disponible, que asciende según la liquidación de 2010 a la cantidad de 1.323.481€.
- Respecto al precio público por el servicio de guarderías, hay que significar que se ha incrementado la tarifa que pagan los usuarios.

Tercero.- En consecuencia, aprobar definitivamente el Presupuesto 2011, con la modificación propuesta por Eleuterio González Toribio, manteniéndose el resto de sus previsiones y especificaciones en los propios términos en que fueron aprobadas provisionalmente.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL 2011

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y de Régimen Interior y Personal sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL Y DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 9 DE MAYO DE 2011 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL 2011.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Régimen Interior:

<< PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE RÉGIMEN INTERIOR

ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL 2011.

Habiendo sido aprobada la Plantilla presupuestaria para el año 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm 69 de fecha 8 de abril. Vistas las alegaciones presentadas por D. Celestino González Fernández y Doña Eva M^º Alegre González.

Visto el informe técnico de fecha 20 de abril de 2011, según el cual:

1. Alegaciones presentadas por D. Celestino González Fernández y Doña Eva M^a Alegre Gonzalez.

Ratificándome en lo informado en fecha 26 de mayo de 2010 a las alegaciones presentadas por D. Celestino González Fernández y Dña. Eva María Alegre González, Coordinador de Deportes y Presidente del Comité de Empresa, y Coordinadora de Servicios Social y Secretaria del Comité de Empresa, respectivamente. Así como por Francisco José Vega Rodríguez, como Coordinador provincial del sector de administración local de la Federación de servicios a la ciudadanía de CC.OO, de fecha 14 de mayo de 2010 y número de registro de entrada 8160, respecto a la Plantilla aprobada para el año 2010, aprobada, en sesión plenaria de fecha 16 de abril de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm 78 de fecha 27 de abril, y abierto el plazo de alegaciones. Alegaciones de idéntico contenido a las presentadas actualmente en fecha 14 de abril de 2011, y número de registro de entrada 5333, y que fueron desestimadas en su integridad. Los reclamantes solicitan incremento de retribuciones en concepto de complemento específico.

Reproduciendo aquí lo informado en fecha 26 de mayo de 2010, en alegación idéntica, presentada por los mismos reclamantes:

"Asunto: Plazas de Coordinador de Deportes y Coordinadora de Servicios sociales.

Propuesta: No cabe admitir la alegación presentada. El establecer que el proceso de funcionarización no implicará modificación de las retribuciones brutas que perciben estos trabajadores como laborales, no precisa de justificación ni de motivación jurídica alguna. Pues precisamente, lo que requeriría motivación sería cualquier modificación que se produjera retributivamente para dichos puestos, motivación que supondría una valoración del puesto de trabajo, y en concreto del complemento específico asignado al mismo. Y por tanto, aunque no se incluyera dicha especificación, que es redundante, la funcionarización les otorgaría un grupo y nivel consolidable como funcionarios de carrera, pero en nada tiene que afectar a la masa salarial, pues en nada se modifican las funciones y tareas inherentes al puesto de trabajo, esté éste integrado en la plantilla de personal laboral o en la plantilla de personal funcionario; y por tanto, en nada se modifican las tareas que desempeñan los empleados que por cumplir los requisitos van a acceder a la funcionarización.

Por otro lado, el atentado contra el principio de igualdad, la discriminación y la arbitrariedad consistiría en que todos los puestos de trabajo con el mismo grupo y nivel tuvieran idéntico complemento específico, sin valoración separada de las circunstancias particulares de cada uno de los puestos, dado que los puestos técnicos pueden ser de muy diversa naturaleza. El complemento específico retribuye las condiciones particulares de cada puesto de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, responsabilidad o jerarquía, peligrosidad o penosidad, e incluso otras particularidades que puedan ser cuantificadas. Por ello, la funcionarización, sin un estudio de estas condiciones o motivación en este sentido, no justifica una modificación retributiva de estos puestos de trabajo.

Pero además, es que en nada se está modificando el tratamiento que se ha dado a estos puestos en las diversas negociaciones colectivas que se han firmado en los últimos años. Si todas las fuerzas sociales han estado de acuerdo en asignarles unas retribuciones a estos puestos, no tendría sentido que sin negociación previa y sin mayor justificación, la Corporación decidiera modificar esas retribuciones, y eso si sería una decisión "ad hoc", y más cuando como bien señala en el escrito, estos trabajadores afectados son representantes de CC.OO y del Comité de Empresa y han participado en todas las Mesas de Negociación, donde también se han tratado sus propias retribuciones. Habiendo tenido carácter afirmativo todas estas negociaciones, y término positivo, con la unanimidad de todos los representantes, sin que se haya roto ningún proceso negociador por ninguna de las partes.

Por último, decir que es evidente, que cuando a un puesto de trabajo se le cambia de grupo y nivel, esto conlleva el correspondiente incremento o acortamiento de retribuciones adheridas al grupo y al complemento de destino de conformidad con la Ley anual de Presupuestos Generales del Estado. Pero ello, en nada afecta a la valoración del complemento específico, pues puede ocurrir que las condiciones de por ejemplo penosidad o peligrosidad sean tan marcadas, que un grupo C2, o incluso E, perciba mayor complemento específico que un A1. Aunque como en este supuesto, la masa salarial bruta no sea inferior al de grupos inferiores".>>

Por todo ello, la Comisión Informativa, con los votos siguientes: Votos a favor: Grupos Políticos U.P.L., P.S.O.E., P.P.; Votos en contra Grupo Político CIVIQUIS, dictamina favorablemente la propuesta y propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Celestino González Fernández y Dña. Eva María Alegre González, Coordinador de Deportes, y Coordinadora de

Servicios Sociales, respectivamente, de fecha 14 de abril de 2010 y número de registro de entrada 5333, por los motivos expuestos en la presente Resolución.

Segundo.- Aprobación definitiva de la Plantilla de personal para el año 2011, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de León.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Concejal del Grupo Socialista, D. JULIAN VIÑUELA SUAREZ para señalar que se han presentado 2 alegaciones por D. Celestino González Fernández y Dña. Eva María Alegre González. En el presupuesto de 2010, se contemplaba la funcionarización de estas dos personas señalando que esto no suponía ninguna subida salarial. Ellos alegan que esto es una discriminación ya que otros técnicos con el mismo nivel tienen un complemento específico distinto. Para poder modificar el complemento específico hay que aprobar la relación de puestos de trabajo. Me parece injusto que por desempeñar el mismo trabajo que antes estaban desempeñando se les tenga que pagar más, por lo que se propone la desestimación de las mismas.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Cívico, D. MANUEL MITADIEL MARTINEZ para señalar que hay razones por los dos lados. Por una parte lo que dice el concejal, es que no ha cambiado su dedicación y por lo tanto el hecho de que se les haya funcionarizado no debiera cambiar sus circunstancias retributivas, y por otro lado los funcionarios alegan que en la misma categoría y con el mismo nivel cobran menos que otros compañeros.

Creo que esto debe ser resuelto en el marco de una RPT, se han perdido cuatro años para hacerla, y seguimos sin ella. Ahora no tenemos marco para solucionar este tipo de problemas. No obstante votaremos en contra por lo que les hemos venido señalando durante la legislatura, y es que no hay planificación, esto se ha hecho en función de lo que ha considerado oportuno el equipo de gobierno en cada momento, y en función de que los funcionarios implicados cayesen mejor o peor, pero sin ninguna planificación.

Si queremos ser viables, tenemos que hacer ajustes ya que nuestros gastos corrientes son superiores a nuestros ingresos corrientes.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo los 4 Concejales del Grupo Político U.P.L., los 3 Concejales del Grupo P.S.O.E. y los 3 Concejales del Grupo P.P.; y en contra los 5 Concejales presentes del Grupo Político CIVIQUIS, absteniéndose el Concejal del Grupo INPOVI, por lo que el Pleno, por

mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Celestino González Fernández y Dña. Eva María Alegre González, Coordinador de Deportes, y Coordinadora de Servicios Sociales, respectivamente, de fecha 14 de abril de 2010 y número de registro de entrada 5333, por los motivos expuestos en la presente Resolución.

Segundo.- Aprobación definitiva de la Plantilla de personal para el año 2011, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de León.

4.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 04/2011.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 9 DE MAYO DE 2011 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

4.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 04/2011

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Alcaldía:

<< PROPUESTA DE APROBACIÓN

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 04/2011

Don LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de VILLAQUILAMBRE (León), en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y legislación concordante.

Ante la presentación de las facturas correspondientes a los ejercicios 2008 2009 y 2010, que representan un crédito frente al Ayuntamiento, y que no han podido ser aplicadas a su ejercicio de procedencia por tramitación de las mismas una vez cerrado el ejercicio presupuestario.

Visto el informe de Intervención de fecha 5 de mayo 2011, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores -para su aplicación al ejercicio corriente- que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.>>

Por todo ello, la Comisión Informativa, con los votos siguientes: Votos a favor: Grupos Políticos U.P.L., P.S.O.E., P.P.; Abstención Grupo Político CIVIQUIS, dictamina favorablemente la propuesta y propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes al gasto de los ejercicios 2008 2009 y 2010, por las obligaciones siguientes:

PARTIDA 920.212.00 CONSERVACION MANTENIMIENTO EDIFICIOS ADM			
PROVEEDOR	N FACTURA	FECHA FAC	IMPORTE
SECURITAS DIRECT ESPAÑA SA	0903C0597339	31/032009	42,38
SECURITAS DIRECT ESPAÑA SA	09OT00167214	31/03/2009	890,88
SECURITAS DIRECT ESPAÑA SA	0903C0593021	31/03/2009	2,37
SECURITAS DIRECT ESPAÑA SA	09OT00160241	30/03/2009	288,84
		TOTAL	1.224,47
PARTIDA 162.227.34 CONVENIO PAGOS APLAZADOS SERALIA			
PROVEEDOR	N FACTURA	FECHA FAC	IMPORTE
LIMPIEZAS AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA SA	F/12539/01-08	31/12/2008	121.027,47
		TOTAL	121.027,47
PARTIDA 341.227.12 CONTRATOS SERVICIOS DEPORTIVOS			
PROVEEDOR	N FACTURA	FECHA FAC	IMPORTE
MENENDEZ CID SL	A-469	01/12/2009	1.216,14
MENENDEZ CID SL	A-415	05/08/2009	210,00
MENENDEZ CID SL	A-414	05/08/2009	129,68
MENENDEZ CID SL	A-405	27/07/2009	174,00
COMEDORES COLECTIVOS DE CELIS	506	25/05/2009	2.675,00
COMEDORES COLECTIVOS DE CELIS	618	15/06/2009	428,00
		TOTAL	4.832,82
PARTIDA 441.479.01 SUBVENCION TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS			
PROVEEDOR	N FACTURA	FECHA FAC	IMPORTE
AUTOCARES CASTILLA LEON SAU	0-883	30/11/2010	1.121,69
AUTOCARES CASTILLA LEON SAU	0-1000	31/12/2010	1.125,44
		TOTAL	2.247,13
		TOTAL REC	129.331,89

Segundo.-. Asignar a las partidas presupuestarias:

“920.212.00 CONSERVACION MANTENIMIENTO EDIFICIOS ADM”

“162.227.34 CONVENIO PAGOS APLAZADOS SERALIA”

“341.227.12 CONTRATOS SERVICIOS DEPORTIVOS”

“441.479.01 SUBVENCION TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS”

a las que se deberán aplicar el gasto en el ejercicio 2011, las obligaciones que se propone reconocer, para lo que previamente se ha realizado la correspondiente retención de crédito.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra la Concejal del Grupo Popular, D^a. MILAGROS GORDALIZA VALBUENA para señalar que tenemos que cumplir con el convenio de pagos que hemos firmado con Seralia. Lo mismo ocurre con el resto de pequeñas facturas de ejercicios anteriores, que se incluyen en este reconocimiento.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Cívico, D. MANUEL MITADIEL MARTINEZ para señalar que hay que pagar las deudas. Normalmente nos abstenemos en este tipo de asuntos pero en este caso, y ya que hemos contraído esa obligación votaremos a favor.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo los 4 Concejales del Grupo Político U.P.L., los 3 Concejales del Grupo P.S.O.E. y los 3 Concejales del Grupo P.P., los 5 Concejales presentes del Grupo Político CÍVIQUS y el Concejal del Grupo INPOVI, por lo que el Pleno, unanimidad miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes al gasto de los ejercicios 2008 2009 y 2010, por las obligaciones siguientes:

PARTIDA 920.212.00 CONSERVACION MANTENIMIENTO EDIFICIOS ADM			
PROVEEDOR	N FACTURA	FECHA FAC	IMPORTE
SECURITAS DIRECT ESPAÑA SA	0903C0597339	31/032009	42,38
SECURITAS DIRECT ESPAÑA SA	09OT00167214	31/03/2009	890,88
SECURITAS DIRECT ESPAÑA SA	0903C0593021	31/03/2009	2,37
SECURITAS DIRECT ESPAÑA SA	09OT00160241	30/03/2009	288,84
		TOTAL	1.224,47
PARTIDA 162.227.34 CONVENIO PAGOS APLAZADOS SERALIA			
PROVEEDOR	N FACTURA	FECHA FAC	IMPORTE
LIMPIEZAS AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA SA	F/12539/01-08	31/12/2008	121.027,47
		TOTAL	121.027,47
PARTIDA 341.227.12 CONTRATOS SERVICIOS DEPORTIVOS			
PROVEEDOR	N FACTURA	FECHA FAC	IMPORTE
MENENDEZ CID SL	A-469	01/12/2009	1.216,14
MENENDEZ CID SL	A-415	05/08/2009	210,00
MENENDEZ CID SL	A-414	05/08/2009	129,68
MENENDEZ CID SL	A-405	27/07/2009	174,00
COMEDORES COLECTIVOS DE CELIS	506	25/05/2009	2.675,00
COMEDORES COLECTIVOS DE CELIS	618	15/06/2009	428,00
		TOTAL	4.832,82
PARTIDA 441.479.01 SUBVENCION TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS			
PROVEEDOR	N FACTURA	FECHA FAC	IMPORTE
AUTOCARES CASTILLA LEON SAU	0-883	30/11/2010	1.121,69
AUTOCARES CASTILLA LEON SAU	0-1000	31/12/2010	1.125,44
		TOTAL	2.247,13

		TOTAL REC	129.331,89
--	--	-----------	------------

Segundo.-. Asignar a las partidas presupuestarias:

"920.212.00 CONSERVACION MANTENIMIENTO EDIFICIOS ADM"

"162.227.34 CONVENIO PAGOS APLAZADOS SERALIA"

"341.227.12 CONTRATOS SERVICIOS DEPORTIVOS"

"441.479.01 SUBVENCION TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS"

a las que se deberán aplicar el gasto en el ejercicio 2011, las obligaciones que se propone reconocer, para lo que previamente se ha realizado la correspondiente retención de crédito.

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2010

Se da cuenta del siguiente decreto de Alcaldía sobre el asunto de referencia:

<< **DECRETO NÚM :2011/000788**
REFERENCIA : APROBACION LIQUIDACION 2010
COMISION COMPETENTE : 02

TÍTULO: APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2010

Visto que con fecha 18 de abril de 2011, se inició el procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2010.

Visto que con fecha 19 de abril de 2011, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha 19 de abril de 2011, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Visto el informe-propuesta de fecha 19 de abril de 2011, emitido por la Vicesecretaría del Ayuntamiento.

Vista la propuesta de la Concejalía de hacienda de fecha 03 mayo 2011.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2010, cuyos estados de Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería son los siguientes:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Datos para Simulación o Cierre		Consultas Resultados de Cierre		Reclasificaciones	Realización del Cierre Definitivo
	CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
Remanentes de Crédito	(a) Operaciones corrientes	14.362.407,34	10.529.978,60		
	(b) Otras operaciones no financieras	3.874.629,80	2.919.880,70		
Desviaciones de Financiación	1. Total operaciones no financieras (a+b)	18.237.037,14	13.449.859,30		
	2. Activos financieros	34.610,34	30.000,00		
	3. Pasivos financieros	3.050.000,00	349.805,15		
Resultado Presupuestario	<u>Resultado Presupuestario del Ejercicio</u>				7.491.983,03
	AJUSTES:				
	4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
	5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			849.992,88	
Remanente Líquido de Tesorería	6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			4.278.788,25	
	<u>Resultado Presupuestario Ajustado</u>				4.063.187,56

REMANENTE DE TESORERIA

Datos para Simulación o Cierre		Consultas Resultados de Cierre		Reclasificaciones	Realización del Cierre Definitivo
	COMPONENTES	IMPORTE AÑO	IMPORTE AÑO ANTERIOR		
Remanentes de Crédito	1. (+) Fondos líquidos	7.170.948,32	1.510.301,96		
	2 (+) Derechos pendiente de cobro	3.374.894,48	2.548.193,78		
Desviaciones de Financiación	- (+) del Presupuesto corriente	1.347.459,82	501.612,62		
	- (+) de Presupuestos cerrados	1.251.490,38	1.318.954,10		
	- (+) de operaciones no presupuestarias	782.146,03	737.468,13		
	- (-) cobros realizados pendientes de A. Def. :	6.201,75	9.841,07		
Resultado Presupuestario	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	3.759.716,93	4.626.061,53		
	- (+) del Presupuesto corriente	2.228.678,67	3.639.738,71		
	- (+) de Presupuestos cerrados	1.175.444,35	354.132,97		
	- (+) de operaciones no presupuestarias	784.038,24	778.083,41		
	- (-) pagos realizados pendientes de A. Def. :	428.444,33	145.893,56		
Remanente Líquido de Tesorería	I. Remanente de tesorería total (1+2-3)	6.786.125,87	-567.565,79		
	II. Saldos de dudoso cobro	719.920,00	784.880,22		
	III. Exceso de financiación afectada	4.742.724,51	1.473.998,15		
	IV. Remanente de tesorería para gastos Generales (I-II-III) :	1.323.481,36	-2.826.444,16		
	V. Remanente de tesorería para gastos generales.			Utilizado	0,00
				Pendiente de Utilizar :	-2.826.444,16

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

CUARTO. En base al Informe de Intervención, declarar como recurso no disponible para la financiación de modificaciones de crédito en 2011, la cantidad de 540.000€ que en 2007 han sido incorrectamente registrados como un "depósito constituido a corto plazo", cuenta 5660.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí el Vicesecretario, que doy fe, por delegación, en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2009, en Villaquilambre a 5 de mayo de 2011.>>

Leído el decreto y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra la Concejala del Grupo Popular, D^a. MILAGROS GORDALIZA VALBUENA para señalar que aprobamos la liquidación del ejercicio 2010, con un remanente positivo de 1.323.481,36 €. Hay que tener en cuenta que hay una importante partida de saldos de dudoso cobro que asciende a 719.920,00 €, que habría que ajustar. Hemos sufrido mucho por la situación que se nos vino encima. En el año 2007 recibimos un ayuntamiento con un remanente de tesorería de 800.000,00 €, y quizás ese remanente no era real. Ese remanente se producía porque no se reconocían obligaciones, sobre todo las de Seralia y Alsa. Además nos afectó la crisis, debido a la disminución de ingresos derivados de la construcción, y todo ello hizo que en el 2008, y 2009 liquidásemos los presupuestos con remanentes de tesorería negativos. Por ello tuvimos que adoptar medidas que no fueron agradables para nadie, reduciendo servicios, prescindiendo de puestos, etc. Se gasta con más rigor, lo que provoca que hayamos podido aprobar ese presupuesto con superavit. Pero tienen que tener claro que ese superavit no es presupuestario, es decir no significa que estamos ingresando un millón de euros mas de lo que estamos gastando, es un superavit contable, es decir tenemos dinero en la caja porque no nos hemos gastado el canon del agua. Se esta pagando al día. No podemos cantar victoria, tenemos que seguir controlando el gasto público, y no podemos contratar más personal, y por supuesto hay que hacer cumplir el plan de pagos, ya que en los próximos años tendremos que afrontar importantes pagos para liquidar la deuda con Alsa y Seralia.

Si vemos que vamos aumentando los ingresos ordinarios derivados de los tributos, se afrontaría de forma paulatina la realización de más gastos o la prestación de servicios.

Respecto a la guardería me gustaría puntualizar que cuando planteamos el cierre, teníamos conocimiento de que la Junta de Castilla y León no iba a subvencionar el gasto corriente de las guarderías municipales de la comunidad. En febrero de 2011, la Junta de Castilla y León, haciendo un gran esfuerzo, consigna en sus presupuestos una partida destinada a subvencionar el gasto corriente de las guarderías municipales. A esto se le une que el resultado presupuestario del pasado ejercicio resulto positivo por lo que en estas circunstancias nos replanteamos la decisión. Mantener abierta la guardería es importante, ahora podemos hacer ese esfuerzo, podemos formalizar con el dueño del inmueble un nuevo contrato por un año, y vamos a mantener la guardería por un año más.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Cívico, D. MANUEL MITADIEL MARTINEZ para señalar que este 1.300.000,00 € es ficticio, no se dejen engañar, es un resultado contable.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. LAZARO GARCIA BAYON, para señalar que cuando usted lo tenía no era ficticio.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Cívico, D. MANUEL MITADIEL MARTINEZ para señalar que si leyese los papeles se daría cuenta de que lo dijo muy bien el interventor de entonces en su informe, por eso sé lo que dejamos, por eso sé lo que cogisteis, y por eso sé adonde ha conducido a esta institución, y la ha conducido camino de la ruina.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. LAZARO GARCIA BAYON, para señalar que eso es porque ustedes dejaron sin pagar las facturas de Alsa, y de Seralia.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Cívico, D. MANUEL MITADIEL MARTINEZ para señalar que ha conseguido que partiendo de una deuda de 5.100.000,00 €, pasemos a tener ahora 9.600.000,00 € en bancos. Es decir de la deuda que hubiese en ese momento ahora hay 3.000.000,00 € que van a pagar las dos corporaciones siguientes, y encima hemos vendido el agua.

El 1.300.000,00 € tiene un problema dentro, y es que debido a las deudas que se han convenido, y aplazado, se puede transformar un remanente positivo en un remanente negativo. Nos faltan mas de 400.000,00 € para cubrir nuestras obligaciones. Si queremos mantener una guardería tenemos que sacarlo de otro lado. El presupuesto del 2011, puede librarse si conseguimos aplicar a las carencias que antes hemos señalado el remanente de tesorería, pero en 2012 va creciendo el pago de las deudas que hay que afrontar y estos aumentarán en el 2013, y 2014.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. LAZARO GARCIA BAYON, para señalar que los 700.000,00 € de saldos de dudoso cobro no vienen de esta legislatura, antes se liquidaba sin depurar. Ahora ustedes van a saber cual es la situación real del ayuntamiento, ahora se contabiliza, y reconoce la deuda, antes ni se contabilizaba, ni se reconocía. Esos 2.000.000,00 € de facturas de Alsa, y otros 2.000.000,00 € de Seralia, que dejaron sin pagar no se los van a encontrar.

No me puede decir que hemos arruinado el ayuntamiento, usted me dice que ahora tenemos mas deuda, pero es que la idea de hacer el nuevo ayuntamiento fue suya, aunque usted solo pago el concurso de ideas. Nosotros nos encontramos un proyecto, y pagamos ese proyecto, y ahora hay que pagar la obra. Dejaron de pagar todo eso, y encima ingresaban casi 2.000.000,00 € mas que ahora al año por licencias de obras. Nosotros hemos reconocido esas deudas, y hemos pagado todo eso. Se ha reconocido el Consultorio de Villarodrigo y se ha pagado, con todos los problemas que

dio, ya que adjudicaron las obras sin consignarlas. Nosotros hemos pagado parte de esa deuda, y el que venga pagara lo siguiente.

Es verdad que privatizamos el agua, pero si quiere le puedo enseñar una carpeta que dejó el anterior alcalde en el despacho en el que estudiaba la privatización del servicio. El agua costaba al ayuntamiento anualmente 1.000.000,00 €, y se ingresaba por ello 700.000,00 €. La privatización del agua ha hecho que ingresásemos, 4.000.000,00 €, mas un 2% anual, mas un ahorro de 300.000,00 € de déficit que teníamos al año.

En este momento se esta pagando las facturas del mes de abril de 2011. Eso es una gran gestión. Espero que el que este aquí mantenga ese nivel. El edificio del ayuntamiento es una realidad, ahora el que lo vaya a disfrutar que lo vaya pagando. Se ha liquidado el ejercicio 2010 con 1.323.481,36 € de superavit, cosa que muy pocos ayuntamientos pueden decir.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido por lo que el Pleno, TOMA CONOCIMIENTO DEL DECRETO sobre APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2010

6.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA (DEL Nº 361/2011 AL Nº 699/2011, AMBOS INCLUSIVE).

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía del Nº 361/2011 al 699/2011 ambos inclusive, de los que el Pleno TOMA CONOCIMIENTO.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Concejel del Grupo Civiquis, D. MANUEL MITADIEL MARTINEZ para señalar que he tenido conocimiento de un Decreto por el que se reorganiza el servicio de policía. Me pregunto si esto no debiera de haber tenido que venir al Pleno. La verdad es que me sorprende.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. LAZARO GARCIA BAYON, para señalar que ha sido dictado por mí como Alcalde, por ser el órgano competente. Le contestare en el próximo pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las horas de dicha fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Vicesecretario certifico.

Vº B
EL ALCALDE,

EL VICESECRETARIO,

Fdo. Lázaro García Bayón

Fdo. Jorge Lozano Aller